

se dispone en el presente Decreto, facultándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Granada para que en nombre del Estado concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSÉ ESPINOSA SAN MARTÍN

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida al Banco Central, Sociedad Anónima, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito presentado por el Banco Central, S. A., solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2, concedida en 30 de septiembre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Baracaldo.—Sucursal, calle del General Dávila, número 2 (provisional), a la que se asigna el número de identificación 48-02-05.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 75, concedida al Banco de Albacete, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito presentado por el Banco de Albacete, S. A., solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 75, concedida el 10 de octubre de 1969 al Banco de Albacete, S. A., se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Albacete

Tobarra.—Sucursal, calle del Generalísimo, número 51, a la que se asigna el número de identificación 03-06-09

Madrid, 15 de octubre de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2483/1969, de 2 de octubre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en Colmenar Viejo (Madrid), para instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones del presupuesto de la Entidad.

El artículo cuarenta y ocho e) de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para instalación de oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo VI, artículo sesenta y dos, concepto seiscientos veintiuno.

Los servicios de Correos y Telecomunicación en Colmenar Viejo (Madrid), se hallan instalados en locales que no reúnen condiciones por su reducida capacidad y mal estado de los mismos.

Las deficientes instalaciones de la Entidad y de Correos y Telecomunicación en la citada localidad determinan la necesidad de alojamiento adecuado y suficiente para los mismos, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco, primero, de la Ley de Contratos del Estado, de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y cuarenta y dos de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en Colmenar Viejo (Madrid), para la instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, artículo sesenta y dos, capítulo VI, concepto seiscientos veintiuno, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2484/1969, de 2 de octubre, por el que se autoriza a la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición de un solar en Palma de Mallorca.

La Jefatura Provincial de Tráfico de Baleares, para el cumplimiento de su función examinadora previa a la expedición de permisos de conducir, necesita disponer de las adecuadas instalaciones en donde realizar los exámenes prácticos, y para estas instalaciones se hace necesario disponer de solares apropiados.

Como resulta muy difícil encontrar dichos solares en la concurrencia pública que supone el concurso, ha sido necesario realizar gestiones hasta conseguir localizar un solar idóneo.

Este solar es el número siete de la manzana XXIV del Polígono Industrial «La Victoria» (Son Castelló), en el término municipal de Palma de Mallorca, con una extensión de seis mil quinientos metros cuadrados de superficie, que vende don Salvador España Morell por un importe de dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas.

La Dirección General del Patrimonio del Estado y la Intervención General de la Administración del Estado, ambas del Ministerio de Hacienda, en sus respectivos informes han considerado procedente expresar su conformidad a esta adquisición, prescindiendo de las formalidades de concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y tres, apartado B, de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas, se autoriza para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición de la parcela número siete de la manzana XXIV del Polígono Industrial «La Victoria» (Son Castelló), en Palma de Mallorca, propiedad de don Salvador España Morell, habida cuenta de las especiales condiciones que reúne dicha parcela y le hace única apta para la construcción de pista de exámenes prácticos de aspirantes a permisos de conducir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2485/1969, de 2 de octubre, sobre construcción de casa-cuartel de la Guardia Civil en Alicante (capital).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción, por el régimen de «viviendas de protección oficial», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Alicante (capital), y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve,